BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 202 **del** 07 JUN 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FONDIGER-CM-005-2023"

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL IDIGER Y REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -FONDIGER-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el numeral 1° del Artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER, y el Decreto No. 199 del 26 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 546 de 2013 creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER/FONDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC. de conformidad con al artículo 13 del mismo acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, la administración de recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER/FONDIGER, a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013, en concordancia con en el Artículo 5º del Decreto 174 de 2014.

Que dentro de las funciones del IDIGER/FONDIGER, de acuerdo al Decreto 173 de 2014 esta *"Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad,* subsidiariedad e integralidad del sistema." Para el desarrollo de esta función el IDIGER/FONDIGER deberá entre otras, *"Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezca el Concejo de Bogotá D.C, el Alcalde Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley".*

Que adicionalmente, son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

emergencia, calamidad y/o desastre, y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Que por su parte, el Consejo Directivo del IDIGER/FONDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER/FONDIGER, entre las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, cuyas funciones definidas en el Artículo 7º provee entre otras las siguientes:

"(…) Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; identificando, estudio y análisis de los efectos del Cambio Climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al Cambio Climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia. (…)"

Que el IDIGER realiza priorización de sitios para estudio usando el método de puntuación de polígono y laderas, donde se combinan más de 10 variables que representa las condiciones de amenaza y riesgo dinámicas del territorio, y su suma geográfica permite analizar todas las zonas de ladera; así entonces, al intersectar dichos puntajes con los criterios de sitios propensos (visión de campo detallada) y polígonos priorizados por gestión local (percepción del riesgo), han permitido tener una visión y priorización integral de las áreas a estudiar. El desarrollo de dicho proceso en el año 2022, dio como resultado la necesidad de realizar estudio en el polígono Rocío Laches.

Que en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se registran varios documentos técnicos y respuestas oficiales para el polígono de estudios y sus sectores aledaños, con 34 diagnósticos técnicos.

Que en el polígono y de acuerdo al Decreto 555 de 2021, se presentan áreas en amenaza alta y medio por movimientos en masa (Figura 3). Además, se realizó al detalle la evaluación de Amenaza y Riesgo para el barrio Los Laches, mediante el CT-3349, resultando en Amenaza media y riesgo medio o alto; además, se han recomendado la inclusión de predios en suelos de protección por riesgo. Es necesario mencionar que dada a actividad de algunos sectores, el IDIGER ha realizado seguimiento a polígonos activos y dentro del área de estudios se encuentran 3: Parque el Rocío, Rocío Talud y Los Laches, este último aún en proceso de incorporación por ser de reciente evolución.

Que alrededor de los polígonos se han realizado estudios en los años 1995 al 2000 principalmente, de tipo estudio geológico y geotécnico; en el año 2018, en el área contigua se realizó un estudio de Amenaza y Riesgo con objeto *"Realizar el Estudio detallado de Amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa y diseño de medidas de mitigación en el barrio Los Laches en la localidad de Santa Fe en Bogotá D.C, en el marco de convenio interadministrativo 317 de 2017"*. Por su actualidad y detalle, se considera un estudio que tiene información primaria ya que comparte formaciones geológicas con el polígono de interés actual. No hay estudios de riesgo detallados dentro del polígono de estudio.

Que específicamente en lo relacionado con los polígonos activos y dado que en el área de estudio se encuentran 3 áreas: Parque el Rocío, Rocío Talud y Los Laches, estas han sido objeto de monitoreo visual y seguimiento por parte del Consejo Local de Gestión de Riesgos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de Santa Fe y de las áreas técnicas de Análisis de Riesgos, lo que han permitido catalogarlas de la siguiente forma:

- Parque el Rocío: Prioridad Alta, clasificado como sitio crítico y propenso a movimientos en masa con afectación de predios, evacuación a personas y afectación de infraestructura.
- Rocío Talud: Prioridad Media, clasificado como sitio crítico y propenso a movimientos en masa, sin afectación reciente pero con afectación potencial.
- Sector Los Laches: Prioridad Alta por seguimiento de gestión Local, con evacuación de predios y afectación de infraestructura.

Que estas categorizaciones de sectores junto a los antecedentes, fueron combinadas y junto al proceso de puntuación de polígonos y laderas establecido por el área de Estudios y Diseños, indicaron que el polígono planteado recoge las áreas de mayor prioridad hasta finales del año 2022 y viabilizan la ejecución de estudios de riesgos detallados.

Que teniendo en cuenta que actualmente se adelanta a través de concurso de méritos **FONDIGER-CM-003-2023** la contratación del proyecto "REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN LOS BARRIOS ROCÍO Y LOS LACHES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE", se hace necesaria la contratación de la interventoría objeto del presente estudio, cuya obligación es la de verificar que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el IDIGER, de acuerdo con el objeto y alcance propuestos en el pliego de condiciones y de forma integral con los enfoques, metodologías, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual.

Que adicionalmente, la interventoría realizará el estricto seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero; toda vez que en la entidad no existe disponibilidad de los profesionales pares requeridos para atender las actividades relacionadas en el contrato de consultoría.

Que de conformidad con lo señalado, el IDIGER requiere contratar mediante un proceso de selección de concurso de méritos abierto, la interventoría del contrato resultante del Concurso de Méritos No. **FONDIGER-CM-003-2023.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad según el caso".

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 17 y hasta el 25 de mayo del año en curso.

Que, dentro del término previsto, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que para amparar el proceso de Concurso de Méritos **FONDIGER-CM-005-2023**, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3377 del 24 de abril de 2023

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y No. 3414 del 04 de mayo de 2023 de la línea de inversión *"FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS".*

Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Concurso de Méritos No. **FONDIGER-CM-005-2023**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: La apertura del proceso de Concurso de Méritos No. **FONDIGER-CM-005-2023**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL ESTUDIO DETALLADO Y PLANTEAMIENTO DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN LOS BARRIOS ROCÍO Y LOS LACHES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE***".***

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 19933, la modalidad de selección procedente es el Concurso de Méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ya que es el mecanismo de selección de consultores o estudios de proyectos. Adicionalmente, cabe mencionar que el concurso de méritos se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	07 de Junio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 09 de Junio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	14 de Junio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	15 de Junio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	20 de Junio de 2023 Hora 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 21 al 23 de Junio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	26 de Junio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Del 27 al 29 de Junio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación definitivo	04 de Julio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
Resolución de adjudicación del proceso	05 de Julio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Firma del Contrato	06 de Julio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($185.908.932,00) IVA INCLUIDO.** El presupuesto oficial está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3377 del 24 de abril de 2023 y No. 3414 del 04 de mayo de 2023 de la línea de inversión *"FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS"*, expedido por el/la responsable del Presupuesto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 07 JUN 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS FIERRO SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO -FONDIGER-
Mediante Decreto No. 199 del 26 de mayo de 2023

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Liliana Mejía / Contratista Oficina Jurídica		02/06/2023
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado 222-29		02/06/2023
	Yenny Clavijo Rodríguez / Asesora Contratista Dirección General		02/06/2023
Aprobó	Alejandro Contreras Torres / Jefe Oficina Jurídica		02/06/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador. 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071